

# ¡SIN ESPERAS NI BUROCRACIAS! EL PODER DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA

III Encuentro anual de usuarios certificados

MARÍA VÁZQUEZ CANO

Exmo. Ayuntamiento de Vera (Almería)

## INTRODUCCIÓN



Los anticipos de caja fija son una herramienta esencial para la agilidad y eficiencia en la gestión de gastos menores y recurrentes en la Administración Pública. Este sistema permite atender pagos inmediatos y de escasa cuantía, evitando la rigidez de los procedimientos ordinarios de gasto y permitiendo una gestión fluida y sin interrupciones.

## MARCO REGULATORIO

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004), artículo 190.3
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, artículo 78.1
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, artículos 73 a 76.
- Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija.
- Normativas Internas: Bases de ejecución del Presupuesto.

## CARACTERÍSTICAS

**Principales:** Fondos extrapresupuestarios y permanentes, gastos periódicos o repetitivos, límites cuantitativos y justificación obligatoria.

**Elementos:** Provisión de fondos, habilitado, cuenta bancaria restringida, justificantes, cuenta justificativa y reposiciones.

**Usos prácticos:** Gastos de dietas, locomoción, material no inventariable, pequeñas reparaciones, atenciones protocolarias, gastos de representación...

## METODOLOGÍA



## CONCLUSIÓN

El Anticipo de Caja Fija no es solo un trámite, sino el catalizador de la eficiencia operativa. Permite a la Administración responder con inmediatez ante sus necesidades de gastos menores recurrentes. Este mecanismo otorga a la gestión pública la flexibilidad necesaria para su funcionamiento diario, mientras garantiza el control del gasto público a través de la obligatoria justificación posterior.

SCAN ME:

